

CAV 22.09 GIPUZKOA. SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR

17 de Febrero de 2022

La Diputación Foral de Gipuzkoa ha hecho pública la convocatoria, para el ejercicio 2022, de las subvenciones para actuaciones [en materia de economía circular](#).

Objeto

Actuaciones que impulsen la economía circular en el ámbito de gestión de los residuos urbanos y asimilables según el Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa 2019-2030 (PIGRUG).

Beneficiarios

- Sociedades mercantiles con domicilio social y fiscal en Gipuzkoa y empresas con forma societaria de cooperativa.
- Instituciones
- Asociaciones

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 10 de marzo de 2022

Cada entidad podrá realizar un máximo de dos solicitudes.

Requisitos

La actuación a subvencionar deberá estar sin iniciar a fecha de 1 de enero del año de la correspondiente convocatoria y deberá ejecutarse y justificarse para el 31 de octubre del año de la convocatoria.

Conceptos subvencionables

- Son parte del objeto de la subvención las adquisiciones de elementos del inmovilizado material relacionadas con las actuaciones subvencionables. No podrán acogerse a este programa de ayudas los contenedores de residuos, los distintivos contra la publicidad no deseada, los compostadores, los vasos, las jarras, las guías de prevención, ni las acciones y/o campañas de sensibilización.
- La cuantía de la subvención no podrá exceder del 75% del importe de los gastos subvencionables, con un máximo de 35.000 € por actuación.
- Cuando haya concurrencia de subvenciones, el porcentaje total subvencionado nunca superará el 100% del proyecto presentado (sin IVA). En el caso de que la solicitud haya sido presentada por una sociedad mercantil de capital privado, este porcentaje máximo será del 85.
- Si con el apoyo de una subvención para acometer un proyecto se diseñaran prototipos, dispositivos y/o metodologías de elementos susceptibles de ser patentados y/o puedan ser de interés para cualquier administración guipuzcoana, se pondrán a disposición de la misma sin coste de propiedad intelectual.
- Se establece un presupuesto mínimo de 3.000 € (salvo municipios con menos de 5.000 habitantes).

Subcontratación

Hasta el 100%

Gastos e inversiones financieras

-
- Gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiero y los gastos periciales y los de administración específicos, si son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
 - Los gastos de personal subvencionables serán como máximo del 60% del presupuesto, con el límite de 12.000 euros.

AFM Cluster ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes.